



Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
03 de mayo de 2021

DETEREL 264/2021.

A la : Comisión Permanente de **Deportes**.

Via : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre resolución que **Resolución que solicita al Instituto Nacional de Educación Física (INEFI) la instalación de un Centro de Iniciación Deportiva (CIDE) en la provincia de Dajabón.**

Ref. : **Exp. 00538-2021-SLO-SE.-**

1.- La resolución establece:

RESOLUCION QUE SOLICITA AL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA (INEFI) LA INSTALACION DE UN CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA (CIDE) EN LA PROVINCIA DE DAJABON

Considerando primero: Que la constitucional de la Republica, en su artículo 65, proclama lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y la recreación; que en el numeral 1 del citado Artículo expresa: "que el Estado asume el deporte y la recreación como política pública de educación y salud y garantiza la educación física y el deporte escolar en todos los niveles del sistema educativo";

Considerando segundo: Que el deporte constituye por su naturaleza una actividad perfectible que obliga a sus entes actores y protagonistas a superarse de forma permanente, espíritu e intención que deben ser extrapolado a la realidad que vive hoy la nación dominicana en materia deportiva;

Considerando tercero: Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) describe la actividad física como cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos que exija gasto de energía. La OMS nos explica que la falta de actividad física es el cuarto factor de riesgo de mortalidad a nivel mundial, además de la principal causa de un alto porcentaje de los cánceres de mama y colon, diabetes y cardiopatías.



Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Considerando cuarto: Que la Ley General de Deportes No. 356-05, establece en su Artículo 40 el deporte escolar como la actividad física especializada y estructurada pedagógicamente que se verifica en las escuelas, colegios, cuya función principal es contribuir a la formación integral de los niños, niñas y adolescentes educando en general.

Considerando quinto: Que el Artículo 43 de la Ley General de Deportes establece los Centros de Iniciación Deportiva Escolar (CIDE), implementados como estrategias para la enseñanza del deporte a escolares dominicanos, que buscan el desarrollo motor, intelectual, afectivo y social de los estudiantes mediante estrategias sistematizadas que le permitan la incorporación al deporte de rendimiento en forma progresiva y procurando además el desarrollo integral del futuro ciudadano.

Considerando sexto: Que la Provincia de Dajabón es históricamente propulsora de las actividades deportivas y cuna de grandes deportistas, siendo las disciplinas deportivas más practicadas el beisbol, softball, baloncesto, voleibol, y un crecimiento de otras disciplinas como son ping pong, ajedrez, atletismo, ciclismo y otras.

Considerando séptimo: Que la instalación de un Centro de Iniciación Deportiva (CIDE) en la provincia de Dajabón contribuirá a formar un deportista diferente que posea una base académica y humana distinta al perfil actual de los y las atletas destacados que posee la República Dominicana.

Considerando octavo: Que el literal r; numeral 1, del Art. 93 de la Constitución dispone que es atribución general del congreso en materia legislativa pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTO: El Reglamento del Senado de la República Dominicana

VISTA: la Ley General de Deportes No. 356-05

RESUELVE

PRIMERO: Solicitar al Ministro de Educación por medio del **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA (INEFI)** la creación de un **CENTRO DE INICIACION DEPORTIVA ESCOLAR (CIDE)** en la provincia de Dajabón.

SEGUNDO: Remitir la presente resolución al Ministro de Educación y al Instituto Nacional de Educación Física (INEFI).

Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Análisis legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa.

1.1.- El título del proyecto refiere a que la solicitud se hará al INEFI, sin embargo, según establece el artículo 43 de la Ley núm. 356-05, que dispone: "ARTICULO 43.- La Secretaría de Estado de Educación (SEE) a través del INEFI conjuntamente con las federaciones deportivas nacionales, siguiendo el proceso de masificación deportiva escolar, regulará la formación de atletas de alto rendimiento desde sus inicios, bajo un esquema estructural constituido por los Centros de Iniciación Deportiva Escolar (CIDE) y las Academias de Talentos Deportivos (ATD)." quien está encargado de instalar dichos centros es el Ministerio de Educación, de allí que amerita su corrección, como sigue:

Resolución que solicita al ministro de Educación, Roberto Fulcar, que disponga la creación, a través del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), de un Centro de Iniciación Deportiva Escolar (CIDE) en la provincia de Dajabón

1.2.-El considerando séptimo amerita su corrección en el sentido de realizar una redacción propositiva destinada a resaltar los valores de los atletas de alto nivel en la Republica Dominicana.

Considerando séptimo: Que la instalación de un Centro de Iniciación Deportiva Escolar (CIDE) en la provincia de Dajabón, contribuirá a formar deportistas con una disciplina académica y humanitaria acorde con los perfiles de los atletas destacados que posee la República Dominicana;

1.3.- Corregir los vistos, como sigue:

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 356-05, del 30 de agosto de 2005, Ley General de Deportes;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

1.4.- La parte dispositiva amerita ser adecuada, según los análisis del título, como sigue:

Primero: Solicitar al ministro de Educación, Roberto Fulcar, que disponga la creación, a través del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), de un Centro de Iniciación Deportiva Escolar (CIDE) en la provincia de Dajabón, con la finalidad de impulsar el desarrollo del deporte en la indicada provincia.

Segundo: Comunicar esta resolución al ministro de Educación, Roberto Fulcar, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Welnel D. Feliz F.
Director.